



Municipalidad de La Plata

LA PLATA,

Registro de Decretos

Folio N° 1180

01 JUL 2005

Visto el Expediente N° 4061-132399/04, por el cual la SECRETARIA DE GESTIÓN PUBLICA-SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, solicita la provisión del servicio de mantenimiento y limpieza de calle 8 y calle 51, mediante Nota de Pedido N° 333/04, obrante a fs. 1; y

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 771 de fecha 14.06.04, rectificado por Decreto N° 841 de fecha 28.06.04, se adjudicó a favor de la firma LISKA S.R.L., por el término de doce (12) meses, Orden de Compra N° 365/04, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000,00);

Que la SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, solicita se extienda el período del servicio de mantenimiento y limpieza de calle 8 y calle 51, por el término de un (1) mes;

Que la firma acepta la prórroga mencionada y se compromete a dar continuidad al servicio en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, que rigió la Licitación Privada N° 26/04 y que fuera perfeccionada por la Orden de Compra 365/04; manteniendo el importe contractual en la suma mensual de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Prorrágase el servicio de mantenimiento y limpieza de calle 8 y calle 51, con la firma LISKA S.R.L. y en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, por el término de un (1) mes, por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00).-
FORMA DE PAGO: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días de fecha de presentación de factura en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación a la U.E. 30301; Fin. 03; Secc. 01; Sect. 01; Inc. 02; P.Ppal. 03; P.Parc. 07; Apart. 00; del P.V. "CONSERVACIONES Y REPARACIONES".-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: La adjudicataria deberá mantener la garantía de contrato por un (1) mes, debiendo integrarlo hasta el importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ampliado y en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Tesorería, a sus efectos.-

Dr. CARLOS A. ALBARRACÍN
SECRETARIO DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA